

32

CURADOR URBANO PRIMERO PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 000286

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICEIMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que A.M.M.I INVERSIONES S.A.S, identificado con Nit N° 900.061.219-1, siendo su representante legal el señor(a) MARIA ISABEL AREVALO MEJIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42.074.878, solicitó aprobación de la modificación los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal en relación al Local 101 P 1, en calidad de propietario, ubicado en la CALLE 14 N° 13-82, con ficha catastral N° 01-06-00-00-0155-0901-9-00-00-0010 y matrícula inmobiliaria N° 290-49666.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la modificación de los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la CALLE 14 N° 13-82, en relación al Local 101 P1, quedando de la siguiente manera:



UNIDADES PRIVADAS	PISO	AR. CONSTR. PRIVADA m ²	AR. LIBRE PRIVADA m ²	AR. TOTAL PRIVADA EN EL PISO m ²	AR. TOTAL PRIV. POR UNIDAD m ²	INDICE DE COPROPIEDAD %	AR. CONSTR. COMUN m ²	AR. LIBRE COMUN m ²	AR. TOTAL COM. EN EL PISO m ²	AR. CONSTR. EN EL PISO m ²	AR. LIBRE EN EL PISO m ²
LOCAL COMERCIAL 101	SOTANO 2 (INFERIOR)	48.1	180.35	228.45	486.15	48.15	16.2	-----	16.2	64.3	180.35
	SOTANO 1 (INFERIOR)	130.25	-----	130.25			14.75	-----	14.75	145	-----
	1 PISO	127.45	-----	127.45			15.65	50.65	66.3	143.1	50.65
APARTAMENTO 201	2 PISO	121.35	-----	121.35	121.35	12.02	29.6	-----	29.6	150.95	-----
APARTAMENTO 301	3 PISO	131.25	11.9	143.15	143.15	14.18	24.1	-----	24.1	155.35	11.9
APARTAMENTO 401	4 PISO	130.15	-----	130.15	174.1	17.24	24.8	-----	24.8	154.95	-----
	5 PISO	43.95	-----	128.85			24.6	-----	24.6	153.45	-----
APARTAMENTO 501	5 PISO	84.9	-----	84.9	84.9	8.41	-----	-----	-----	-----	-----
TOTALES	-----	817.4	192.25	1009.65	1009.65	100.00%	149.7	50.65	200.35	967.1	242.9

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Junio 15 de 2017


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero